

Sentencias sobre participación en beneficios (RAE)

UGT y CCOO valoramos como continuar la batalla judicial para recuperar lo que consideramos que es nuestro.

La Audiencia Nacional (AN) ha desestimado las demandas de CCOO y UGT para que la plantilla reciba los 3¹⁴ de paga de la participación en beneficios RAE, que consideramos que nos deben y además no sean ni compensadas, ni absorbidas.

UGT y CCOO lamentamos que la AN haya dado por válida la utilización por parte del Banco de unos informes financieros reservados (*no públicos*) para calcular la variación RAE 2016-2015. Consideramos que no se ha probado que la forma de calcular este indicativo, RAE, sea correcta y, por tanto, dudamos sobre la validez de dicho cálculo.

Es evidente la continuada falta de Responsabilidad Social del Banco hacia la plantilla en temas que tienen que ver con la gestión de partidas que afectan al salario, mientras continúa favoreciendo los intereses de los accionistas mayoritarios, en detrimento de su personal.

El Banco cuestiona y reinterpreta “todo” lo referente a cuestiones salariales que, en vez de estar en nuestras cuentas corrientes, acaban en un limbo judicial.

Por ejemplo:

- Las liquidaciones paralelas en los permisos de maternidad y paternidad (*hay muchas mujeres y hombres que no han percibido lo que les deben gracias a que la AN considera que, aunque el banco ha obrado mal, el hecho estaba prescrito*).
- No pagar un variable asignado a un colectivo de empleados y empleadas de BancoCAM (*firmado en el pacto de homologación*).
- Anunciar la retrocesión en la nómina del incremento del 2017 en los trienios de técnico.

CCOO y UGT continuaremos defendiendo los derechos de toda la plantilla de Banco Sabadell y actuaremos con contundencia si en ello vemos la posibilidad de mejorar nuestras condiciones, sobre todo cuando sólo observamos que el aumento de la retribución es patrimonio de unos pocos.

Informaremos si hay novedades.

Marzo, 2018